

881 (IX). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1954

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1954:

1. La cantidad de 47.827.110 dólares (EE.UU.) consignada por la resolución 786 (VIII), aprobada el 9 de diciembre de 1953, queda aumentada en 701.870 dólares, distribuidos en la forma siguiente:

	<i>Cantidad con- signada por la resolución 786 (VIII), después de ajustada</i>	<i>Aumento o disminución en las consig- naciones</i>	<i>Importe revisado de las consignaciones</i>
A. NACIONES UNIDAS			
<i>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)</i>			
<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>		
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	556.750	—	556.750
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités	—	58.800	58.800
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	164.180	—(35.000)	129.180
3-a. Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	21.400	—	21.400
3-b. Comisiones económicas regionales	72.000	—(20.000)	52.000
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités	50.000	2.000	52.000
TOTAL, TÍTULO I	<u>864.330</u>	<u>5.800</u>	<u>870.130</u>
<i>Título II. Investigaciones y encuestas</i>			
5. Investigaciones y encuestas	2.061.000	—(93.350)	1.967.650
5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	566.300	39.700	606.000
TOTAL, TÍTULO II	<u>2.627.300</u>	<u>—(53.650)</u>	<u>2.573.650</u>
<i>Título III. Sede, Nueva York</i>			
6. Despacho del Secretario General	394.000	—(25.000)	369.000
6-a. Biblioteca	479.130	—(8.000)	471.130
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	758.500	—(65.000)	693.500
8. Secretaría del Comité de Estado Mayor	136.900	—(20.000)	116.900
9. Administración de Asistencia Técnica	386.700	—	386.700
10. Departamento de Asuntos Económicos	2.263.700	—(100.000)	2.163.700
11. Departamento de Asuntos Sociales	1.704.000	—(20.000)	1.684.000
12. Departamento de Administración Fiduciaria e Informa- ción procedente de los Territorios no Autónomos	938.400	—(55.000)	883.400
13. Departamento de Información Pública	2.713.400	—(139.600)	2.573.800
14. Departamento Jurídico	460.300	—(14.000)	446.300
15. Conferencias y Servicios Generales	9.399.700	—(264.700)	9.135.000
15-a. Administración Postal de las Naciones Unidas	143.400	17.000	160.400
16. Servicios Administrativos y Financieros	1.590.000	—	1.590.000
17. Gastos comunes de personal	4.478.000	1.650.000	6.128.000
18. Servicios comunes diversos	3.786.800	—	3.786.800
19. Equipo permanente	176.400	—	176.400
19-a. Mejora de locales	565.000	—	565.000
TOTAL, TÍTULO III	<u>30.374.330</u>	<u>955.700</u>	<u>31.330.030</u>
<i>Título IV. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</i>			
20. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos, capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organo de Fiscaliza- ción (Estupefacientes))	4.612.200	—(46.000)	4.566.200

	<i>Cantidad con- signada por la resolución 786 (VIII), después de ajustada</i>	<i>Aumento o disminución en las consig- naciones</i>	<i>Importe revisado de las consignaciones</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Sección</i>			
Capítulo III, secretaría común del Comité Central Per- manente y del Organó de Fiscalización (Estupefa- ciantes)	53.800	3.000	56.800
20-a. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	685.000	—(16.000)	669.000
TOTAL, TÍTULO IV	<u>5.351.000</u>	<u>—(59.000)</u>	<u>5.292.000</u>
<i>Título V. Centros de información</i>			
21. Centros de información (sin incluir los servicios de in- formación de las Naciones Unidas en Ginebra)	877.400	—	877.400
TOTAL, TÍTULO V	<u>877.400</u>	<u>—</u>	<u>877.400</u>
<i>Título VI. Comisiones Económicas Regionales (sin in- cluir la Comisión Económica para Europa)</i>			
22. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ...	1.123.900	—(50.000)	1.073.900
23. Comisión Económica para América Latina	958.700	—(15.000)	943.700
TOTAL, TÍTULO VI	<u>2.082.600</u>	<u>—(65.000)</u>	<u>2.017.600</u>
<i>Título VII. Atenciones sociales</i>			
24. Atenciones sociales	20.000	—	20.000
TOTAL, TÍTULO VII	<u>20.000</u>	<u>—</u>	<u>20.000</u>
<i>Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata</i>			
25. Documentos Oficiales (sin incluir el capítulo V, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estu- pefiantes))	718.300	—(83.500)	634.800
Capítulo V, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefiantes)	12.500	—(1.500)	11.000
26. Publicaciones	734.970	(65.000)	799.970
TOTAL, TÍTULO VIII	<u>1.465.770</u>	<u>—(20.000)</u>	<u>1.445.770</u>
<i>Título IX. Programas técnicos</i>			
27. Actividades sociales	768.500	—	768.500
28. Desarrollo económico	479.400	—	479.400
29. Administración pública	145.000	—	145.000
TOTAL, TÍTULO IX	<u>1.392.900</u>	<u>—</u>	<u>1.392.900</u>
<i>Título X. Gastos especiales</i>			
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	—	649.500
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	1.500.000	—	1.500.000
TOTAL, TÍTULO X	<u>2.149.500</u>	<u>—</u>	<u>2.149.500</u>
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
<i>Título XI. Corte Internacional de Justicia</i>			
32. Corte Internacional de Justicia	621.980	—(61.980)	560.000
TOTAL, TÍTULO XI	<u>621.980</u>	<u>—(61.980)</u>	<u>560.000</u>
TOTAL GENERAL	<u>47.827.110</u>	<u>701.870</u>	<u>48.528.980</u>

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, el crédito consignado en la sección 19-a para la mejora de locales permanecerá disponible durante los 12 meses siguientes al término del ejercicio económico de 1954, en la medida necesaria para cumplir obligaciones emanadas de cualquier contrato celebrado antes del 31 de diciembre de 1954.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

882 (IX). Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Aprueba, como modificación del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, el texto anexo a la presente resolución. Esta modificación entrará en vigor el 1° de enero de 1955.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

ANEXO

Cláusula 1.6 del Estatuto del Personal (texto modificado)

Ningún miembro de la Secretaría podrá aceptar honores, condecoraciones, favores, obsequios ni remuneraciones de ningún gobierno, si no es por servicios de guerra; ni ningún miembro de la Secretaría podrá aceptar honores, condecoraciones, favores, obsequios ni remuneraciones de ninguna fuente ajena a la Organización, sin obtener previamente la aprobación del Secretario General. Esta aprobación solamente se concederá en casos excepcionales y cuando tal aceptación no sea incompatible con las disposiciones de la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal ni con la condición de funcionario público internacional del interesado.

883 (IX). Política en materia de personal de las Naciones Unidas: cuestión de las facilidades de educación para los hijos de los miembros del personal

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre política en materia de personal,¹⁷ cuyos párrafos 22 a 26 se refieren a problemas relacionados con el subsidio de educación establecido en el Estatuto del Personal, así como el 15° informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General (novenno período de sesiones),¹⁸

Considerando que el subsidio de educación fué establecido con el propósito de permitir que los hijos de los miembros del personal reciban, a pesar de la expatriación de sus padres, una instrucción que tenga la influencia de sus características nacionales,

1. *Toma nota con satisfacción* de que, según la información transmitida por el Secretario General, la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional estudia la cuestión de las facilidades de educación;

2. *Pide* a la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional que considere medidas adecuadas para facilitar a los hijos de los miembros del personal

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 54 del programa, documento A/2777.

¹⁸ *Ibid.*, documento A/2788.

el estudio especial de su idioma materno, en los casos en que tengan que asistir a escuelas locales donde la enseñanza se dé en un idioma distinto del suyo;

3. *Recomienda* al Secretario General que, al preparar el informe que sobre el Estatuto del Personal ha de someter a la Asamblea General en su décimo período de sesiones, considere especialmente si deben adoptarse medidas para permitir que el subsidio de educación alcance a un número de miembros del personal mayor que el actual.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

884 (IX). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1955;¹⁹

2. *Señala a la atención* de los organismos especializados las recomendaciones y sugerencias contenidas en el informe de la Comisión Consultiva, así como las opiniones expuestas en la Quinta Comisión en el transcurso del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

885 (IX). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

La Asamblea General

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas²⁰ relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1953, así como de las observaciones²¹ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre dichos informes.

512a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.

886 (IX). Organización de la Secretaría

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta su resolución 784 (VIII) del 9 de diciembre de 1953, en la que recomendó al Secreta-

¹⁹ *Ibid.*, tema 43 del programa, documento A/2835.

²⁰ Véase el documento A/2721.

²¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 45 del programa, documento A/2852.